

Número 3152

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos con el número 1.602/94, a instancia de Francisco Clemente Alcaraz, sobre prestaciones, contra José Artés García, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a 9 de octubre de 1995.

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Teniendo por anunciado, en tiempo y forma, la parte INEM recurso de suplicación contra la sentencia dictada por este Juzgado, póngase en conocimiento del Letrado don José María Vizuet Gallego, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, proceda a la retirada de los mismos y a la formalización del recurso anunciado, con el apercibimiento de que si no lo verificara en dicho plazo, se le tendrá por desistido del recurso citado, y se procederá a declarar firme la sentencia recurrida. Deberá designar un domicilio en Murcia. Líbrese edicto al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para notificación de la presente al demandado José Artés García.—Lo manda y firma S. S.^a, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a José Artés García, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 10 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretaria.

Número 3153

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, a instancia de don Francisco Esteban Miras, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado Sr. Soria Fernández Mayoralas. Cartagena a 22 de febrero de 1996.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Logur Logística, S.L., de pago

para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 1.699.203 pesetas, que reclama el ejecutante don Francisco Esteban Miras y otros, en concepto de principal, más la de 169.921 pesetas que por ahora se presupuestá para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo manda y firma S. S.^a. I. de lo que doy fe.— Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada empresa Logur Logística, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 22 de febrero de 1996.— El Magistrado-Juez, Manuel Matías Soria Fernández-Mayoralas.— El Secretario.

Número 3154

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria número 40/96, a instancia de don Pedro Javier Verdú Gallego, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado. Cartagena a 21 de febrero de 1996.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Construcciones y Obras Cartagena, S.A., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 408.336 pesetas, que reclama el ejecutante don Pedro Javier Verdú Gallego, en concepto de principal, más la de 40.834 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior